
**Conferencia de las Partes del Año 2005
encargada del examen del Tratado
sobre la no proliferación de las armas
nucleares**

15 de junio de 2005
Español
Original: inglés

Acta resumida de la décima sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 6 de mayo de 2005, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. de Queiroz Duarte (Brasil)

Sumario

Debate general (*continuación*)

Elección de Vicepresidentes

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

05-33598 (S)



Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Debate general (continuación)

1. **El Sr. Stagno Ugarte** (Costa Rica) dice que, si bien es cierto que las potencias nucleares declaradas y otros Estados que tienen o pretenden tener capacidad nuclear son los principales responsables de la falta de avances en materia de no proliferación y desarme desde la Conferencia de Examen de 2000, en cierta medida esa responsabilidad la comparten todos los Estados. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no tiene mecanismos activos de aplicación, excepto las conferencias de examen quinquenales. Costa Rica apoya por tanto la propuesta formulada en el documento de trabajo del Canadá (NPT/CONF.2005/PC.III/WP.1) de que se celebren reuniones anuales para tomar las medidas necesarias sobre las cuestiones relacionadas con el Tratado y facultar a la Mesa para que convoque sesiones extraordinarias en caso de amenaza a la integridad o viabilidad del Tratado.

2. El Tratado tampoco tiene mecanismos de verificación y ejecución, con excepción del artículo III, que establece que las Partes en el Tratado deben suscribir acuerdos de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Aunque el Tratado no confiere un mandato expreso al Consejo de Seguridad, el Estatuto del OIEA otorga a la Junta de Gobernadores la facultad de remitir los casos de incumplimiento de las salvaguardias al Consejo de Seguridad. Aunque el caso de la República Popular Democrática de Corea se presentó al Consejo de Seguridad en 1993 y 2003, éste no ha tomado medidas al respecto porque existen discrepancias entre los cinco miembros permanentes. La aprobación de la resolución 1540 (2004) ha sido un paso positivo, pero se debe tener en cuenta que el Consejo sólo puede adoptar medidas obligatorias respecto de situaciones o controversias concretas. Los protocolos adicionales resultan indispensables para la transparencia y la mutua confianza; desafortunadamente, sólo 66 Estados han firmado esos instrumentos, y de los 77 Estados con programas nucleares significativos, 11 aún no han firmado ningún protocolo. La comunidad internacional debe establecer sistemas de verificación más coercitivos aprovechando todas las posibilidades que ofrece el marco jurídico.

3. Por otra parte, el lento progreso registrado en el cumplimiento de las 13 medidas prácticas acordadas en la Conferencia de Examen de 2000 y el escaso com-

promiso que han manifestado las potencias nucleares en la esfera del desarme son motivo de preocupación. Costa Rica hace un llamamiento para que se retiren y desmantelen los arsenales nucleares y rechaza toda justificación o postergación basada en el supuesto efecto disuasivo de los arsenales nucleares. Ese razonamiento es contrario al Tratado y debilita los esfuerzos dirigidos a lograr la no proliferación.

4. El Tratado de Tlatelolco, en el que se establece la primera región habitada libre de armas nucleares, constituye un ejemplo para el mundo. Costa Rica alienta el establecimiento de zonas semejantes en el Asia central y el Oriente Medio.

5. Costa Rica, que fue el primer país en cumplir a cabalidad con la resolución 41 (I), de 14 de diciembre de 1946, relativa a los principios que rigen la reglamentación general y la reducción de armamentos, acoge con beneplácito la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia en el sentido de que existe una obligación de celebrar negociaciones de buena fe dirigidas a lograr el desarme nuclear completo bajo un estricto y efectivo sistema de verificación internacional. Deplora profundamente que no se haya aplicado ni la resolución ni la opinión de la Corte y, en consecuencia, junto con la delegación de Malasia, tiene la intención de presentar una vez más un documento de trabajo para dar seguimiento a la opinión de la Corte.

6. Para concluir, Costa Rica manifiesta su apoyo incondicional a las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General, titulado “Un concepto más amplio de la libertad”, que constituye un marco de acción para reemplazar una paz basada en el poder disuasorio del terror, por una paz verdadera.

7. **El Sr. Celarie** (El Salvador) dice que, especialmente después de los atentados terroristas ocurridos en los Estados Unidos en 2001, se ha avanzado hacia un nuevo consenso mundial sobre la seguridad, que ahora es vista en íntima relación con los derechos humanos, la paz, el desarrollo y la democracia. Sólo con una acción colectiva podrá la comunidad internacional dar respuesta inmediata y eficaz a los problemas mundiales.

8. Sin embargo, las aspiraciones de la mayoría de los Estados a un mundo libre del temor y las amenazas de las armas de destrucción en masa contrastan con la situación en el mundo real, donde algunos Estados tienen la capacidad y el adelanto tecnológico necesario para producir armas de destrucción en masa nuevas y

más poderosas, incluso armas nucleares. Esos Estados propugnan y aplican doctrinas y políticas basadas en el poderío militar, en detrimento de los intereses comunes de la humanidad.

9. Desde la perspectiva de El Salvador, un mundo más seguro para los países poseedores y no poseedores de armas nucleares sólo podrá lograrse con la eliminación total de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. No se puede responsabilizar a las Naciones Unidas por la falta de progresos en materia de desarme, pues son los Estados Miembros los verdaderos responsables y los que deben demostrar la voluntad política para alcanzar ese objetivo. Para lograr la desnuclearización, todos los Estados deben cumplir plenamente los tratados que han firmado y deben adoptar nuevas medidas para revitalizar el marco multilateral para afrontar esta amenaza. Además, la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad debe constituir la base para negociar un instrumento internacional vinculante que impida que agentes no estatales tengan acceso a las armas de destrucción en masa.

10. Siempre se debe tener presente que todo el planeta puede verse afectado por los efectos devastadores de las armas nucleares. En un conflicto nuclear, no habrá vencedores ni vencidos; y ningún objetivo político puede justificar su uso. Es por ello que el desarme nuclear debe ser una prioridad absoluta y universal.

11. Por último, el orador expresa su reconocimiento al Gobierno de México por haber sido anfitrión de la Primera Conferencia de los Estados partes y signatarios de Tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares.

Elección de Vicepresidentes

12. **El Presidente** dice que el Grupo de los Estados no alineados y otros Estados partes en el Tratado apoya la candidatura del Gabón para el cargo de Vicepresidente.

13. Se aprueba la candidatura del Gabón para el cargo de Vicepresidente de la Conferencia.

Se levanta la sesión a las 15. 50 horas.